

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE HUERTOS URBANOS EN LA CIUDAD DE SEVILLA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

Entre las competencias que tiene asignada el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, en materia de participación ciudadana, según Resolución de Alcaldía número 742, de 4 de agosto de 2023, consta la dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental dentro del programa de Huertos Participativos.

Los huertos urbanos se configuran como espacios donde los procesos de participación pueden tener una implicación efectiva, al tratarse de espacios donde convergen un gran número de singularidades que constituyen un gran potencial para el desarrollo de iniciativas de participación ciudadana. La confluencia de ciudadanos y ciudadanas con aspiraciones y objetivos diversos (ambientales, de ocio, sociales, económicos, etc.) pueden encontrar en dichos espacios un punto común de encuentro y ejercicio participativo.

Tradicionalmente la figura del huerto urbano se ha vinculado al colectivo de personas jubiladas como espacio de ocio alternativo y al ámbito escolar en la disciplina de educación ambiental. Hoy en día, sin dejar a un lado sus raíces, los huertos constituyen un abono potente para el cultivo y crecimiento de otros proyectos a los que se pretende dar cobertura con la ejecución del presente contrato.

Sevilla tiene una larga tradición de huertos y huertas históricas que han ido desapareciendo progresivamente con el aumento de la población y el avance urbanístico de las últimas décadas. De hecho, muchos de los actuales barrios de Sevilla se asientan sobre antiguas huertas, conservando aún su nombre original: Árbol Gordo, Cisneo Alto, El Cerezo, El Fontanal, El Plantinar, Enramadilla, La Bachillera, La Barzola, La Corza, Huerta de la Salud, Huerta del Hierro, Huerta del Rey, Huerta del Peligro, Huerta del Pilar, Huerta del Sol, Huerta de la Papachina, Huerta de San Jacinto, Huerta de Santa Teresa y San Pagés.

En consonancia con la tendencia global, a nivel individual y asociativo, asociada al ecologismo, la sostenibilidad, los estilos de vida saludable y el envejecimiento activo, y desde el prisma de los ODS y la Agenda 2030, se hace además insoslayable, el abordaje educativo y la vinculación en esas tendencias a la infancia y a la adolescencia.

En este contexto, es intención del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital incardinar este programa de dinamización de huertos para proyectar a las potenciales personas beneficiarias del mismo, el valor multifuncional de dichos espacios como equipamientos de participación, ocio, salud, cultura y educación ambiental.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	1/22



Todo lo anterior tiene mayor relevancia tras los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Sevilla en materia de sostenibilidad. En febrero de 2019, el Consistorio Hispalense y Naciones Unidas organizaron el evento “Localizando los ODS”, donde se generó el llamado “Compromiso de Sevilla”; las correspondencias entre las estrategias de la ciudad y la de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se recogen en el documento “Sevilla 2030: la estrategia de la ciudad alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible”. Previamente, en 2016, el Ayuntamiento de Sevilla firmó en pleno municipal, y por todos los partidos políticos, su adhesión al Pacto de Milán; lo cual implica una apuesta por el desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles y resilientes, destinados a conceder alimentos nutritivos y accesibles para todos, proteger la biodiversidad y luchar contra el desperdicio alimentario. La adhesión de Sevilla al Pacto de Milán fue ratificada en su día, año 2021, por la alcaldía de la ciudad.

Constituye, pues, el objeto del presente pliego la contratación del “Servicio de Organización, Planificación y Desarrollo de un Proyecto de Dinamización de la Red de Huertos Urbanos de Sevilla”.

A los efectos de cumplir con lo establecido en el art 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa que la plantilla municipal no cuenta con el perfil requerido para acometer las prestaciones del servicio objeto de contratación.

2. ÁMBITO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades que comprende el desarrollo del presente contrato se llevarán a cabo en distintos espacios de la ciudad de Sevilla.

En los espacios que conforman la Red de Huertos Urbanos, sin perjuicio de la incorporación de nuevos espacios o sustitución de los programados durante su desarrollo:

- HUERTOS MIRAFLORES
- HUERTOS ALCOSA (Fase I y II)
- HUERTOS TORREBLANCA
- HUERTOS PARQUE SAN JERÓNIMO
- HUERTA SAN ANTONIO
- HUERTO GUADAIIRA
- HUERTO DEL REY MORO
- HUERTO BELLAVISTA
- HUERTO PARQUE VEGA DE TRIANA
- HUERTO CEAM –MIRAFLORES
- HUERTO CC HOGAR SAN FERNANDO
- HUERTO CC TEJAR DEL MELLIZO
- HUERTO MONASTERIO SAN JERONIMO

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	2/22	

Las actividades encuadradas en el Proyecto “Huerto urbano en tu cole” podrán realizarse en los centros educativos del municipio de Sevilla que se determinen y que tras proceso de difusión del mismo, muestren interés y demanden su participación en dicho proyecto siempre que reúnan las condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades inherentes a la naturaleza del proyecto.

Así mismo, el Ayuntamiento de Sevilla pondrá a disposición del adjudicatario los espacios que resulten necesarios, red de centros cíclos y otros edificios de titularidad municipal, para la realización de las actividades que conlleve la ejecución del proyecto técnico.

3. CONTENIDO Y DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO

Las prestaciones a realizar por el adjudicatario, además de las señaladas en el presente pliego y en el Anexo I del PCAP, se incluirán en un programa que el adjudicatario deberá presentar en un plazo de 15 días hábiles a contar desde la formalización del contrato y que deberá obtener el VºBª del responsable del mismo. Dicho programa deberá ajustarse a la oferta técnica presentada que será objeto de valoración conforme a los criterios del Anexo I del PCAP.

El programa incluirá, como mínimo, los siguientes contenidos temáticos:

3.1. PROYECTO DE DINAMIZACIÓN

Huerto urbano en tu cole:

La creación, cuidado y mantenimiento de un huertos, en el ámbito educativo, es una herramienta pedagógica de carácter transversal que puede utilizarse en todos los niveles y que contribuye a convertir los centros educativos de primaria y secundaria de Sevilla, en espacios que posibilitan múltiples conocimientos y experiencias acerca del medio rural, la alimentación saludable y sostenible, el medio ambiente, la organización en grupos, la ordenación y planificación física, etc.

El proyecto Huerto Urbano en tu cole se desarrollara mediante talleres que tendrán como objetivo incentivar y consolidar una conciencia medioambiental desde una edad temprana posibilitando al alumnado y profesorado de los centros educativos vivir experiencias con el entorno natural en su aula.

Duración de los talleres: los talleres se desarrollaran con carácter general durante el curso escolar en horario lectivo de 9.00 a 14.00 horas. Cada taller tendrá una duración mínima de 5 horas lectivas y un máximo de 15, adaptándose en su desarrollo a la programación escolar del centro educativo.

Destinatarios: serán destinatarios de estos talleres los niños y niñas de centros educativos de primaria y secundaria del municipio de Sevilla, que reuniendo las condiciones físicas para la creación de un huerto, demanden su participación en el Proyecto. Los grupos participantes, con carácter general, conformaran un grupo mínimo 15 niños y niñas y un máximo de 30, salvo que por las características de la programación diseñada para el taller sea factible aumentar el número de participantes lo que requerirá, en todo caso, autorización previa y expresa del responsable de la ejecución.

Selección de Participantes: el proceso de selección de los participantes será competencia del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiendo al adjudicatario realizar las tareas de difusión del proyecto y gestión de la inscripción en los términos y condiciones que determine el responsable de la ejecución del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	3/22	

Huerto como espacio curativo:

Se trata de promocionar los evidentes efectos terapéuticos beneficiosos para la salud que reportan el cuidado y mantenimiento de las plantas y el contacto directo con el medio natural, especialmente en personas que por circunstancias psicosociales y ambientales requieren un soporte terapéutico complementario. En este sentido, la huerto terapia, se aplica al bienestar de las personas participantes cuando se encuentran en procesos de vulnerabilidad emocional, discapacidad, deterioro cognitivo o necesidades especiales de integración social.

Duración de los talleres: el plazo de duración de los talleres se ajustará a la programación que se presente en la oferta que resulte seleccionada. Las fechas programadas para la celebración de los mismos podrán modificarse si concurren circunstancias de fuerza mayor o cualesquiera otras que así lo justifiquen. Como regla general la duración mínima de cada taller será de 4 horas lectivas y un máximo de 20 horas lectivas, según la temática del taller, salvo las excepciones que se determinen por el responsable de la ejecución del contrato.

Destinatarios de los talleres: el número de personas participantes por taller se determinará en cada caso. Con carácter general, el mínimo será de 15 personas y el máximo de 30, salvo que por las características de la programación diseñada para el taller sea factible aumentar la ratio de participación, lo que requerirá, en todo caso, autorización previa y expresa de la persona responsable de la ejecución del contrato.

Selección de Participantes: el proceso de selección de los participantes será competencia del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiendo al adjudicatario realizar las tareas de difusión del proyecto y gestión de la inscripción en los términos y condiciones que determine el responsable de la ejecución del contrato.

Huertos intergeneracionales:

Los huertos escolares pueden instrumentalizarse como espacio de vinculación y encuentro entre distintas generaciones (abuelos/as- nietos/as) donde puedan compartir aprendizajes y conocimientos básicos sobre agricultura, naturaleza, alimentación saludable y sostenible, medio ambiente y transmisión del legado de los valores culturales populares o tradicionales de nuestros mayores, que conforman un patrimonio inmaterial, con los niños y niñas como receptores directos de esa información. Al tiempo que se aporta un espacio saludable de ocio y convivencia conjunta.

Duración de los talleres: el plazo de duración de los talleres se ajustará a la programación que se presente en la oferta que resulte seleccionada. Las fechas programadas para la celebración de los mismos podrán modificarse si concurren circunstancias de fuerza mayor o cualesquiera otras que así lo justifiquen. Como regla general la duración mínima de cada taller será de 4 horas lectivas y un máximo de 20 horas lectivas, según la temática del taller, salvo las excepciones que se determinen por el responsable de la ejecución del contrato.

Destinatarios de los talleres: el número de personas participantes por taller se determinará en cada caso. Con carácter general, el mínimo será de 15 personas y el máximo de 30, salvo que por las características de la programación diseñada para el taller sea factible aumentar la ratio de participación, lo que requerirá, en todo caso, autorización previa y expresa de la persona responsable de la ejecución del contrato.

Selección de Participantes: el proceso de selección de los participantes será competencia del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiendo al adjudicatario realizar las tareas de difusión del proyecto y gestión de la inscripción en los términos y condiciones que determine el responsable de la ejecución del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	4/22	

Compostaje:

Los talleres tendrán como finalidad y contenido el aprendizaje de las diferentes formas de reciclar la materia orgánica procedente de residuos agrícolas y de la jardinería tratados para acelerar su descomposición y ser utilizados como fertilizante. Se utilizará el material orgánico desechado por los usuarios de los huertos más próximos al lugar de realización del taller.

Duración de los talleres: el plazo de duración de los talleres se ajustará a la programación que se presente en la oferta que resulte seleccionada. Las fechas programadas para la celebración de los mismos podrán modificarse si concurren circunstancias de fuerza mayor o cualesquiera otras que así lo justifiquen. Como regla general la duración mínima de cada taller será de 4 horas lectivas y un máximo de 20 horas lectivas, según la temática del taller, salvo las excepciones que se determinen por el responsable de la ejecución del contrato.

Destinatarios de los talleres: el número de personas participantes por taller se determinará en cada caso. Con carácter general, el mínimo será de 15 personas y el máximo de 30, salvo que por las características de la programación diseñada para el taller sea factible aumentar la ratio de participación, lo que requerirá, en todo caso, autorización previa y expresa de la persona responsable de la ejecución del contrato.

Selección de Participantes: el proceso de selección de los participantes será competencia del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiendo al adjudicatario realizar las tareas de difusión del proyecto y gestión de la inscripción en los términos y condiciones que determine el responsable de la ejecución del contrato.

Iniciación al huerto urbano y al huerto en casa:

Estos talleres tendrán por finalidad y contenido el aprendizaje de los conceptos básicos para la instalación de un huerto en el entorno urbano y doméstico. La ciudad no siempre permite la disposición de un entorno o paraje natural donde implantar un huerto, no obstante es una tendencia creciente en la ciudadanía el aprovechamiento de balcones, terrazas, patios o azoteas como espacio de creación de mini huertos de cultivo doméstico. Estos talleres abordarán todos los conceptos necesarios para la iniciación de la instalación, multiplicación de plantas, semilleros, plantones, poda, calendario de siembra, germinación, recolección, mantenimiento y riego.

Duración de los talleres: el plazo de duración de los talleres se ajustará a la programación que se presente en la oferta que resulte seleccionada. Las fechas programadas para la celebración de los mismos podrán modificarse si concurren circunstancias de fuerza mayor o cualesquiera otras que así lo justifiquen. Como regla general la duración mínima de cada taller será de 4 horas lectivas y un máximo de 20 horas lectivas, según la temática del taller, salvo las excepciones que se determinen por el responsable de la ejecución del contrato.

Destinatarios de los talleres: el número de personas participantes por taller se determinará en cada caso. Con carácter general, el mínimo será de 15 personas y el máximo de 30, salvo que por las características de la programación diseñada para el taller sea factible aumentar la ratio de participación, lo que requerirá, en todo caso, autorización previa y expresa de la persona responsable de la ejecución del contrato.

Selección de Participantes: el proceso de selección de los participantes será competencia del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiendo al adjudicatario realizar las tareas de difusión del proyecto y gestión de la inscripción en los términos y condiciones que determine el responsable de la ejecución del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	5/22	

Huertos productivos:

Estos talleres tendrán por finalidad y contenido el aprendizaje de los conceptos básicos para la instalación de un huerto desde la perspectiva de su rentabilización productiva, de forma que se configuren como “escuelas de entrenamiento” para personas y grupos que posteriormente deciden profesionalizar los conocimientos adquiridos. La temática versará sobre la utilización de técnicas agroecológicas respetuosas con el medio ambiente.

Duración de los talleres: el plazo de duración de los talleres se ajustará a la programación que se presente en la oferta que resulte seleccionada. Las fechas programadas para la celebración de los mismos podrán modificarse si concurren circunstancias de fuerza mayor o cualesquiera otras que así lo justifiquen. Como regla general la duración mínima de cada taller será de 4 horas lectivas y un máximo de 20 horas lectivas, según la temática del taller, salvo las excepciones que se determine por el responsable de la ejecución del contrato.

Destinatarios de los talleres: el número de personas participantes por taller se determinará en cada caso. Con carácter general, el mínimo será de 15 personas y el máximo de 30, salvo que por las características de la programación diseñada para el taller sea factible aumentar la ratio de participación, lo que requerirá, en todo caso, autorización previa y expresa de la persona responsable de la ejecución del contrato.

Selección de Participantes: el proceso de selección de los participantes será competencia del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiendo al adjudicatario realizar las tareas de difusión del proyecto y gestión de la inscripción en los términos y condiciones que determine el responsable de la ejecución del contrato.

3.2. PROYECTO DE TALLERES EN PERIODO VACACIONAL

La memoria incluirá la realización de 1 talleres en espacios públicos adscritos al Ayuntamiento de Sevilla, en función de la disponibilidad de los mismos, para niños y niñas en edades comprendidas entre los 6 y 12 años de edad, que se desarrollarán entre el inicio del periodo vacacional y habrán de finalizar antes del 15 de julio, según calendario escolar anual y plazo de ejecución del presente contrato.

Personal adscrito: a este proyecto el adjudicatario deberá adscribir el número de monitores/as necesarios con formación acreditada para cubrir la ratio de 1 por cada 15 menores en horario mínimo de 8.00 a 15.00 horas. Las personas adscritas a este perfil deberán estar en posesión del Título de Técnico Superior en Animación Socio Cultural y Turística y /o Monitor de Ocio y Tiempo libre; Técnico Superior en Integración Social

Plazas por taller: se determinará por el responsable de la ejecución del contrato el número de plazas destinadas a niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 y 12 años.

Las actividades socioeducativas que se realicen deberán tener una temática medioambiental y de un modo transversal tratarán distintos aspectos de una alimentación saludable y sostenible.

Desayuno/tentempié: en el desarrollo de estos talleres se facilitará a todos los niños y niñas participantes una pieza de fruta y una bebida no azucarada ni edulcorada (láctea o zumo), debiendo prever el adjudicatario de bebidas adecuadas a niños y niñas con diabetes, intolerancia a la lactosa u otras intolerancias.

Limpieza de los espacios: la limpieza de los espacios donde se desarrollen los talleres de verano correrá por cuenta del adjudicatario.

Selección de Participantes: el proceso de selección de los participantes será competencia del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiendo al adjudicatario realizar las tareas de difusión del proyecto y gestión de la inscripción en los términos y condiciones que determine el responsable de la ejecución del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	6/22	

3.3. PROYECTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE FIN DE SEMANA

La memoria incluirá específicamente una programación de 14 actividades ambientales complementarias acordes con los objetivos generales del contrato y con los contenidos y la temática de los talleres de dinamización, a realizar en las fechas y emplazamientos públicos que se determinen por el responsable su ejecución que se valorarán conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP.

El diseño de las actividades deberá contemplar la posibilidad de adaptar los contenidos a una amplia diversidad de perfiles y niveles de dificultad, especialmente en aquellos casos en que se produzca la visita concertada de grupos con necesidades especiales.

La duración mínima de cada una de las actividades propuestas será, como mínimo, de 3 horas.

3.4. CONSIDERACIONES GENÉRICAS DE TODOS LOS PROYECTOS

- Los proyectos deberán incluir como requisito un mínimo de 5 talleres distintos para cada una de las temáticas indicadas en el los apartados anteriores.
- La programación de talleres deberá ajustarse al proyecto que presente el adjudicatario, garantizado los medios organizativos necesarios para atender el servicio en los días y horas en que deba prestarse, manteniendo el precio/hora taller que resulte de la oferta, sin que ello suponga modificación contractual.
- La realización de los talleres quedará condicionada a la inicial existencia de un número mínimo de alumnado matriculados, salvo que la persona responsable de la ejecución del contrato considere su realización por razones de interés social.
- Los/as monitores/as deberán vestir una indumentaria adecuada, completa, y adaptada a cada estación (pantalón, polo, deportivas, ropa de abrigo) que incluirá un distintivo que les identifique como informadores/educadores de la empresa que presta el servicio municipal, y los logos tanto de la empresa como la marca del Ayuntamiento de Sevilla. La uniformidad requerirá la autorización previa del Ayuntamiento de Sevilla.
- En todo caso, la totalidad de los talleres y actividades socioeducativas que se realicen deberán aportar de forma transversal contenidos relacionados con la educación medioambiental y la sostenibilidad medioambiental.
- Igualmente, los talleres en periodo vacacional dirigido a niños y niñas deberán aportar de forma transversal además de los contenidos relacionados con la educación medioambiental y la sostenibilidad medioambiental, contenidos relacionados con la educación para la salud, la convivencia y la coeducación.

3.5. COORDINACIÓN

Al objeto de organizar y coordinar las actividades y demás prestaciones incluidas en el contrato, con carácter general, la empresa destinará el personal destinado a coordinación para el desarrollo de las siguientes funciones:

- Visitas periódicas a los talleres y actividades que se organicen para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los mismos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
- Asistir a las reuniones de coordinación que se establezcan con el Ayuntamiento y/o otras entidades, o aquellas otras de carácter interno con las personas asignadas a la ejecución de contrato que sean necesarias para el adecuado desarrollo y prestación del servicio.
- Seguimiento y supervisión del desarrollo de los talleres, actividades complementarias, actividades en periodo vacacional y resolución de incidencias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	7/22	

- Difusión y publicidad de los proyectos y actividades, tanto de carácter genérico a nivel de toda la población, como de forma específica, en los colectivos de personas destinatarias priorizados en el presente pliego.
- Atención e información a las personas solicitantes y participantes.
- El trabajo de coordinación cuando vaya referido a información, desarrollo, atención a participantes y difusión se prestará, normalmente, en las dependencias de la empresa. Las funciones de coordinación que impliquen desplazamiento a los emplazamientos de los talleres, a dependencias municipales o a la sede de otras entidades no conllevaran ningún tipo de derecho a indemnización, comprometiéndose el adjudicatario a prestar el servicio en las mismas condiciones y precios acordados en el presente pliego.

4. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LOS TALLERES

La empresa adjudicataria será responsable de realizar los trabajos de diseño, producción y distribución del material de difusión y publicidad en los distintos soportes: cartelería, folletos, trípticos, adaptaciones de contenido para las redes sociales municipales, etc. que sean precisos para lograr la máxima publicidad y difusión de los distintos proyectos y talleres integrantes que comprende el servicio objeto de la contratación, especialmente entre las asociaciones, entidades, centros educativos y colectivos que sean potenciales usuarios de los mismos, previo visto bueno de la persona responsable de la ejecución del contrato.

De forma específica, la empresa adjudicataria realizará la difusión por los medios que se determinen a los destinatarios de los diferentes talleres, atendiendo a la relación o mailing que se le facilite por la persona responsable de la ejecución del contrato.

El diseño de los materiales deberá ser acorde con los objetivos marcados con el proyecto y ajustarse al Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Sevilla. En todo caso deberá incluir el logotipo del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital y contar con la autorización previa y expresa del responsable de la ejecución del contrato.

Los costes derivados del diseño y la difusión se entiende incluido en el precio hora de servicio señalado en el presente Pliego al igual que los que sean precisos para la recogida, entrega y distribución en los centros escolares, Distritos Municipales, Centros Cívicos, etc.

5. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

5.1. RECURSOS HUMANOS:

Para la realización de las prestaciones incluidas en el presente pliego y en el proyecto que resulte seleccionado, la empresa deberá adscribir a la ejecución del contrato un equipo con el siguiente perfil:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	8/22



2 Técnico/a Grado Superior (ambos 100% jornada laboral), con el siguiente perfil:

- **Titulación:** Grado en Ciencias Ambientales/ Ingeniero Técnico Agrícola o equivalente.
- **Categoría:** Grupo IV, Personal de Atención Directa, Coordinador/a de actividades y proyectos de centro según Convenio de referencia.
- **Formación:** agroecología (mínimo 200 horas), educación ambiental (mínimo 200 horas) y dinamización y gestión de grupos (mínimo 200 horas)
- **Experiencia:** mínima de 4 años en la realización de actividades y programas relacionados con educación ambiental, dinamización de grupos y actividades educativas o formativas en agricultura ecológica, medio natural o sostenibilidad.
- **Funciones:**
 - Búsqueda de los recursos necesarios para la adecuada prestación de las actuaciones que conlleva la ejecución del contrato.
 - Resolución de incidencias que puedan surgir.
 - Planificación de las actividades y grupos de usuarios de los talleres y actividades.
 - Control del personal asignado al desarrollo del proyecto
 - Control y seguimiento de aquellos aspectos necesarios para la ejecución del proyecto.
 - Elaboración de informes de seguimiento y evaluación.
 - Monitor de los talleres.
 - Asistencia a las reuniones de seguimiento a las que sea requerido desde Participación Ciudadana.
 - Cualquier otra gestión que fuese necesario para el adecuado desarrollo del contrato.
 - Gestión de actividades.
 - Funciones de coordinación del programa.

3 Técnicos/as especialistas (sin dedicación exclusiva: 64,90% jornada laboral), con el siguiente perfil:

- **Titulación:** Ingeniero/a Técnico Agrícola o equivalente, o Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o equivalente.
- **Categoría:** Grupo III, Personal de Atención Directa, Experto en Talleres según Convenio de referencia.
- **Formación:** Educación ambiental (mínima 50 horas).
- **Experiencia:** mínima de 2 años en realización de actividades y programas relacionados con educación ambiental, dinamización de grupos o actividades educativas relacionadas con la temática del contrato.
- **Funciones:** monitor de talleres.

1 Técnico/a especialistas (sin dedicación exclusiva: 64,90% jornada laboral), con el siguiente perfil:

- **Titulación:** Técnico Superior en Integración Social.
- **Categoría:** Grupo III, Personal de Atención Directa, Experto en Talleres según Convenio de referencia.
- **Formación:** Educación Inclusiva o diversidad funcional (mínima 50 horas).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	9/22	

- **Experiencia:** mínima de 1 año como educador/a de educación especial y/o monitor/a de personas con discapacidad.
- **Funciones:** monitor de talleres.

Los requisitos exigidos tanto en la formación como en la experiencia deberán cumplirse en todas y cada una de las disciplinas y temáticas señaladas para los distintos perfiles.

16 monitores/as de ocio y tiempo libre, con el siguiente perfil:

- **Titulación:** Técnico Superior en Animación Sociocultural o equivalente.
- **Formación:** dinamización de grupos (mínima 100 horas).
- **Experiencia:** mínima de 1 año en actividades de dinamización sociocultural dirigida a menores.
- **Funciones:** dinamización de los grupos usuarios de los talleres en periodo vacacional del 1 al 15 de julio.

De estos monitores al menos 4 de ellos serán Monitores especialistas en atención a personas con diversidad funcional (física, sensorial, orgánica y mental) para las actividades generales de ocio:

Los monitores/as tendrán la capacitación necesaria para impartir y desarrollar los contenidos previstos, debiendo tener:

- Una experiencia acreditada de al menos 12 meses en proyectos con personas con diversidad funcional, jóvenes con diversidad funcional o equivalente.

· Las funciones del monitor/a será acompañar a las personas con discapacidad que acudan a las actividades a desarrollar en cada centro y fin de semana.

· La empresa adjudicataria presentará al Servicio de Participación Ciudadana la siguiente documentación en relación al personal descrito en el apartado anterior:

o Curriculum vitae del personal propuesto para la ejecución del Servicio.

o Vida laboral y certificado de empresa donde se especifique el número de meses de experiencia profesional en uno o varios proyectos con personas con diversidad funcional, jóvenes con diversidad funcional o equivalente desarrollados en el ámbito público o privado, que tengan por objeto trabajos con personas con diversidad funcional o equivalente (debiendo constar esta descripción en los proyectos), durante un mínimo de 12 meses en función del perfil profesional o que la suma de todos ellos sea como mínimo de 12 meses.

La totalidad de las personas asignadas a la ejecución del contrato deberán estar en posición de Certificación negativa de Delitos de Naturaleza Sexual (CDNS) expedido por el Ministerio de Justicia.

La empresa adjudicataria presentará dichas certificaciones negativas del Registro Central de Delincuentes Sexuales en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la formalización del contrato ante el responsable del Contrato.

Si una vez iniciada la ejecución del contrato se produce una inclusión sobrevenida en el citado Registro Central de alguna de las personas que ejecuten el contrato, de forma inmediata se procederá a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	10/22	

sustitución de la persona afectada por esta circunstancia. La empresa adjudicataria acreditará ante el Responsable del contrato que la persona sustituta cumple con los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este Pliego y cuenta con la oportuna certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

El personal dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, y a todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado del cumplimiento de cuantas disposiciones resulten de la aplicación del convenio colectivo de aplicación y de cuantas se establezcan en la normativa aplicable, en especial en materia de Contratación, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Tributaria.

Dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Sevilla, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

El personal adscrito al proyecto deberá vestir una indumentaria adecuada y completa (polo, pantalón, botas, chaleco, polar, etc.) que deberá contar con la autorización del Ayuntamiento de Sevilla y llevar un distintivo que les identifique como informadores/educadores de la empresa que presta el servicio municipal, incorporando tanto el logo de la empresa como la marca del Ayuntamiento de Sevilla. En consecuencia, deberán contar con las prendas y calzado necesario acordes con las condiciones climatológicas, debiendo disponer como mínimo de prendas específicamente de invierno y de verano.

El modelo de ésta deberá contar con la aprobación de la persona responsable de la ejecución del contrato, y su coste estará incluido en el presupuesto del contrato. Para su adquisición, y dentro de las posibilidades que ofrezca el mercado, se dará prioridad a materiales de origen ecológico y de comercio justo y con las certificaciones o etiquetas que garanticen su bajo impacto ambiental.

Dicha indumentaria deberá completarse con los elementos de protección personal y colectiva para las labores y actividades que lo requieran con arreglo a las especificaciones técnicas que exija la normativa de aplicación.

Las calidades de las prendas integrantes del uniforme y las características de su fabricación deben garantizar la durabilidad de las mismas debiendo acompañar la propuesta de los certificados y ficha técnica.

Asimismo, deberá dotarse al personal de dispositivos móviles y líneas correspondientes para el mantenimiento de un contacto permanente, seguimiento y resolución de incidencias.

La entidad adjudicataria comunicará, con una antelación mínima de siete días naturales las sustituciones y nuevas contrataciones que se produzcan junto con la acreditación de la titulación y experiencia exigida en el presente pliego.

En caso de baja, o enfermedad prolongada o permiso, vacaciones o cualquier otra ausencia previsible la empresa adjudicataria procederá a su sustitución inmediata por otro trabajador siempre que sea necesario para alcanzar el cómputo total de horas anuales efectivas exigidas en el presente pliego. Este personal deberá cumplir los mismos requisitos exigidos en este pliego lo cual deberá ser comunicado y acreditado con una antelación mínima de seis días naturales al responsable de la ejecución del contrato.

A efectos de solventar y solucionar "in situ" cualquier contingencia que se pueda presentar, deberá designar, una persona que ejercerá las funciones de coordinación e interlocución para la resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir durante la ejecución del contrato. Asimismo, será responsable de facilitar cualquier documentación y asesoramiento que le sea requerida por la persona responsable de la ejecución del contrato que se designe por el Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá establecer un plan anual de formación retribuida para todo el personal afecto al contrato en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales de las actividades que desarrollen así como de las materias relacionadas con la educación medio ambiental, agricultura ecológica, de primeros

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	11/22	

auxilios y de soporte vital básico, de alimentación saludable y sostenible, etc. Dicho plan tendrá una duración mínima de 15 horas anuales.

5.2. RECURSOS MATERIALES:

La entidad adjudicataria aportara los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, estableciéndose los siguientes:

Material específico para huerto, construcción y preparación de espacios: se recogen en el ANEXO I del presente pliego, en el que se establece en importe/valor unitario (IVA excluido). El importe máximo imputable a gasto de material será de 18.000,00€ (IVA excluido).

CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN PARA EL ADJUDICATARIO LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES ORGÁNICOS EN LAS ACTIVIDADES DE LOS TALLERES DE LAS DISTINTAS TEMÁTICAS INCLUIDAS EN ESTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Material de limpieza, higiénico y desinfección:

- Kits de limpieza completos
- Botiquín de primeros auxilios en cada uno de los emplazamientos donde se desarrollen las actividades.

Material de comunicación:

- 2 teléfonos móviles con sus correspondientes líneas, a disposición del equipo técnico adscrito al contrato

Transporte:

- 1 vehículo: La empresa adjudicataria deberá contar con un vehículo adecuado para el transporte de los materiales y elementos precisos para el óptimo desarrollo de las actividades incluidas en los talleres ofertados. Dicho vehículo deberá ostentar de forma visible, mediante su vinilado, la denominación del Programa incorporando tanto el logo de la empresa como la marca del Ayuntamiento de Sevilla, así como el sello “Sevilla, ciudad amiga de la infancia”. En todo caso, el vinilado deberá contar, de forma expresa, con la autorización del responsable de ejecución del contrato.

Alimentos: exclusivamente en talleres vacacionales.

- 8.400 piezas de fruta
- 8.400 unidades de zumo o lácteo.

Los gastos que puedan derivarse de la adquisición, conservación y reposición de los materiales fungibles correrán por cuenta del adjudicatario.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

6.1. Obligaciones de conservación y mantenimiento.

- a) Realizar las tareas necesarias para el adecentamiento y limpieza de las zonas habilitadas en los

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	12/22	

huertos donde se van a desarrollar los talleres de dinamización. La entidad adjudicataria deberá cubrir como mínimo un total de 240 horas de limpieza durante el periodo de ejecución del contrato.

- b) Asegurar las condiciones de estabilidad del equipo, salvo causas imprevistas o fuerza mayor, evitando cambios bruscos en el mismo que puedan perjudicar el adecuado desarrollo del servicio.
- c) Reponer los materiales y demás recursos necesarios de naturaleza fungible para la realización de las actividades incluidas en el presente pliego y en el proyectotécnico.
- d) Gestionar los residuos generados por la realización de las actividades y prestaciones incluidas en el presente pliego y proyecto técnico seleccionado con empresa autorizada, así como dejar las instalaciones y emplazamientos donde desarrollen las actividades en el estado en que fueron puestas a su disposición una vez concluidas las mismas.

6.2. Obligaciones de información, promoción y divulgación.

- a) Difundir y divulgar, entre las potenciales personas usuarias del servicio, las prestaciones de los que pueden resultar beneficiarios previa autorización del responsable de la ejecución del contrato.
- b) Recoger, analizar, sistematizar y custodiar la información facilitada por las partes que intervienen en el proceso garantizando en todo momento la confidencialidad de los mismos.
- c) Gestión y mantenimiento de la web y redes sociales habilitadas para el programa de huertos en las que se incluirán la información de los talleres socioculturales, actividades complementarias, talleres en época vacacional, y la que se determine por la persona responsable de la ejecución del contrato.
- d) Entregar al Ayuntamiento de Sevilla toda la documentación que se genere en la prestación del servicio en formato original y soporte digital, a quien corresponderá la propiedad de la misma.
- e) Las prestaciones incluidas en este apartado se realizarán en la red de huertos, centros docentes o, en la oficina de atención que pueda habilitar el Ayuntamiento de Sevilla en espacios adecuados para tal cometido.
- f) Atender los requerimientos de información sobre el desarrollo del proyecto (formación, talleres, actividades complementarias, resultado de encuestas, etc.) que se cursen desde el Ayuntamiento.

6.3. Obligaciones en materia de seguimiento y evaluación del programa.

- a) Asistir a las reuniones que se convoque desde el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, en el marco de seguimiento de las actividades realizadas.
- b) Remitir mensualmente al responsable de la ejecución del contrato la relación de talleres y actividades complementarias realizadas, número de personas participantes por taller/actividad y las posibles incidencias que hayan tenido lugar.
- c) Elaborar una memoria trimestral de cada uno de los proyectos y talleres realizados y actividades complementarias en el que se incluya el número de personas participantes, por taller o actividad, su distribución por edades y sexos, y cualquier otra información que sea solicitada a requerimiento del responsable del contrato.
- d) Elaborar una memoria anual en la que se contemplen propuestas de mejora para la consecución de los objetivos propuestos en el presente pliego. Dicho documento deberá entregarse al responsable de la ejecución quince días antes de la finalización del periodo de ejecución del contrato.
- e) Elaborar informes y evaluaciones específicas, a requerimiento de la persona responsable de la ejecución del contrato, en el marco del Programa de Participación Infantil y Adolescente y la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	13/22	

iniciativa de UNICEF “Ciudades Amigas de la Infancia”, así como los datos que se le requieran y en el formato que se establezca para el Anuario Estadístico Municipal.

- f) Tener a disposición de los usuarios hojas de queja y sugerencias a los que informarán de su existencia al comienzo del proceso.
- g) Realizar durante la ejecución del contrato y entre las personas usuarias a las menos dos encuestas de satisfacción de las que se deberá dar cumplida cuenta en el informe trimestral.
- h) Atender los requerimientos que se cursen desde la jefatura responsable de la ejecución del contrato en el cumplimiento de sus funciones de supervisión del servicio.
- i) El resto de obligaciones establecidas en el Anexo I del PCAP.

6.4. Otras obligaciones generales.

- a) Participar en los seminarios, charlas y reuniones que se organicen desde la el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, cuando sean requeridos para ello en relación con el objeto del contrato
- b) Llevar a cabo las prestaciones incluidas en el presenta pliego adscribiendo los recursos humanos y materiales descritos en el mismo y en los términos y condiciones señaladas en el mismo.
- c) Planificar las actividades que sean necesarias para la consecución de los objetivos de conformidad con la programación contemplada en el proyecto de gestión presentado que se incorpora como documento contractual.
- d) Asesorar a las personas usuarias en las materias propias de las temáticas de los talleres.
- e) Se responsabilizará de los daños y perjuicios ocasionados, con motivo de la prestación del servicio, a los terceros destinatarios del servicio, para lo que contará con un seguro de responsabilidad civil que corresponda en atención a la actividad realizada y por el importe que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- f) Asumir las obligaciones sociales y laborales que le correspondan por su condición de empleador.
- g) Propiedad intelectual: Todos los documentos, estudios, informes, publicaciones o cualquier otro recurso elaborado en el marco del presente contrato quedarán a disposición del Ayuntamiento de Sevilla a quien corresponde su propiedad intelectual. El adjudicatario deberá entregar la documentación obrante como consecuencia de la ejecución del contrato en soporte digital y formatos originales al responsable de la misma.

7. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- a) Colaborar con el adjudicatario en aquellos aspectos que sean necesario para obtener una adecuada prestación del servicio y, en consecuencia, el logro de los objetivos marcados en el presenta pliego.
- b) Puesta a disposición del adjudicatario de los espacios adscritos al Servicio de Participación Ciudadana que resulten necesarios para la realización de las actividades que conlleve la ejecución del proyecto técnico.
- c) Publicar la programación de las actividades en la web del Ayuntamiento de Sevilla y en todos los canales de difusión municipal, así como facilitar los datos de contacto de los servicios y unidades administrativas del Ayuntamiento, para la difusión de losproyectos y talleres.
- d) Facilitar el correcto desarrollo y ejecución de los contenidos especificados en el contrato.
- e) Autorizar las sustituciones de personal, siempre que cumplan con los requisitos exigidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	14/22	

- f) Aprobar las modificaciones de horario de prestación de servicio siempre que no supongan una alteración del cómputo total de horas que deban realizarse durante la semana.
- g) Realizar el seguimiento y supervisión del trabajo realizado por la entidad y dictar las órdenes e instrucciones precisas para el correcto cumplimiento del contrato, así como para la elaboración de informes y memorias.
- h) Facilitar la coordinación con otras instituciones en caso de que sea necesario.
- i) La impresión de los documentos que elabore la empresa adjudicataria para la difusión y publicidad de las actividades incluidas en el pliego y proyecto seleccionado.
- j) Seleccionar los participantes de los distintos talleres.
- k) Abonar los servicios contratados.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en las cláusulas del PPT, PCAP y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 281 del LCSP.

Conforme al artículo 41 del LCSP, se procederá al nombramiento de una persona responsable del contrato, al que corresponderá las funciones asignadas a dicha figura por el art. 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las prerrogativas de inspección que el art. 190 del precitado texto normativo otorga a la Administración.

Las relaciones entre la Administración y la empresa adjudicataria se llevarán a cabo únicamente a través del responsable de la ejecución del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y HORARIO DEL SERVICIO

Plazo de ejecución

El presente contrato tendrá un periodo de ejecución de 17 meses y 15 días que abarcará desde el 11 de noviembre al 10 de diciembre de 2024 y del 1 de enero hasta el 14 de julio de 2025 y desde el 16 de septiembre de 2025 hasta el 14 de julio de 2026.

Horario de prestación del servicio

- Talleres socioculturales, y otras propuestas de actuación presentadas por el adjudicatario en el Programa Técnico: de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
- Actividades complementarias en fines de semana: sábados o domingos de 11:00 a 14:00 horas.
- Talleres en periodo vacacional entre el inicio del periodo vacacional y habrán de finalizar antes del 15 de julio, según calendario escolar anual: de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	15/22



El horario podrá ser objeto de modificación en atención a la demanda de las personas usuarias, de las condiciones climatológicas y de la planificación que se determine por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital.

10. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

La cuantía del contrato se ha calculado tomando como referencia para los distintos conceptos que integran el presupuesto lo que se describe a continuación:

Recursos Humanos

Se consideran los importes retributivos del Convenio Colectivo de la sectorial de referencia que, es el Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural (BOJA 93 de 18 de mayo de 2022), y en concreto las tablas salariales previstas para Grupo II (Coordinador/a de proyectos pedagógicos y ocio y tiempo libre) y para Grupo III (Experto/a en talleres) y Grupo IV (Monitor de ocio y tiempo libre), incrementado en el porcentaje medio del 33% que cubra las cotizaciones a la Seguridad Social de tal forma que conforme al presupuesto de licitación establecido, corresponderá como mínimo el total de las horas de servicio señaladas, siendo el importe de licitación igual al de adjudicación, repercutiendo el porcentaje de baja ofertado en un incremento del número total de horas de servicio.

El coste estimado de la hora de los servicios objeto de contratación responde al siguiente desglose:

10.1. COSTES DIRECTOS

10.1.1. Costes salariales

PERFIL	TOTAL 2024	TOTAL 2025	TOTAL 2026	TOTAL
Coste de 2 coordinador/a de proyectos pedagógicos y ocio y tiempo libre grupo IV, Personal de Atención Directa, Coordinadora de actividades y proyectos de centro según Convenio	4.728,64 €	47.286,38 €	30.736,15 €	82.751,17 €
Coste de 4 monitores de ocio grupo III, Personal de Atención Directa, Monitor de ocio educativo y tiempo libre según Convenio de referencia (dedicación no exclusiva: 64,90%)	5.915,97 €	53.243,73 €	32.537,84 €	91.697,54 €
Coste 16 animadores campamentos de verano (Del 1 de julio al 15 de Julio)		17.351,37 €	17.351,37 €	34.702,73 €
TOTAL	10.644,61 €	117.881,48 €	80.625,35 €	209.151,45 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	16/22	

10.1.2. Otros costes de ejecución material del contrato

DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026	Total
Comunicaciones	280,29 €	2.802,94 €	1.821,91 €	4.905,15 €
Gastos actividades complementarias	342,96 €	3.428,57 €	2.228,57 €	6.000,00 €
1 vehículo	600,00 €	6.000,00 €	3.900,00 €	10.500,00 €
Gastos de difusión y publicidad	600,00 €	6.000,00 €	3.900,00 €	10.500,00 €
Telefonía móvil	68,48 €	685,71 €	445,71 €	1.200,00 €
Alimentos	480,00 €	4.800,00 €	3.120,00 €	8.400,00 €
Gastos /utillaje , mantenimiento, transporte, varios etc.	869,23 €	8.692,33 €	5.650,01 €	15.211,57 €
TOTAL	3.240,96 €	32.409,55 €	21.066,21 €	56.716,72 €

La estimación de los costes directos de ejecución material del contrato se efectuado en cuanto al vehículo, mediante consulta de precios de mercado, en la modalidad de renting para vehículo de gama Renault Kangoo Combi, estableciendo una media entre los precios encontrados en el vehículo/modelo de la mismas características.

Las fuentes consultadas han sido:

<https://www.coches.net>

<https://www.quecochemecompro.com/>

La estimación de los costes directos de ejecución material del contrato se efectuado en cuanto a los terminales de telefonía móvil, para modelos de gama media baja, línea incluida estableciendo una media entre los precios encontrados para móviles de la mismas características.

Las fuentes consultadas han sido:

<https://www.amazon.es/>

<https://mediamarkt.es/>

La estimación de los costes directos de ejecución material del contrato se efectuado en cuanto a material, utillaje, herramientas, etc. conforme al análisis y la estimación de los informes de ejecución de licitadores anteriores respecto al mismo contrato.

Se ha estimado el valor unitario de 1,00€ sin IVA, el kit de desayuno integrado por unidad de fruta y unida de bebida láctea/zumo, según estimación precio de mercado.

10.2. COSTES INDIRECTOS/COSTES GENERALES

A efectos del cálculo del presupuesto se han considerado costes indirectos donde se incluyen los conceptos tales como gastos de uniformidad, desplazamientos, pequeño material fungible, vinilado del vehículo, seguro de responsabilidad, etc.

10.3. BENEFICIO INDUSTRIAL

A efectos del cálculo del presupuesto se ha considerado un porcentaje del 6.5% en concepto de beneficio empresarial.

El presupuesto del contrato responde pues a las cantidades que a continuación se desglosan:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	17/22	

Anualidad	Coste salarial	Otros costes de ejecución material del contrato	Materiales Anexo I	Beneficio Empresarial 6,5%	Total Importe sin IVA
2024	10.644,61 €	3.240,96 €	1.028,57 €	969,42 €	15.883,55 €
2025	117.881,48 €	32.409,55 €	10.285,71 €	10.437,49 €	171.014,24 €
2026	80.625,35 €	21.066,21 €	6.685,71 €	7.044,52 €	115.421,80 €

Anualidad	Importe de licitación	IVA	Importe total
2024	15.883,55 €	3.335,55 €	19.219,10 €
2025	171.014,24 €	35.912,99 €	206.927,23 €
2026	115.421,80 €	24.238,58 €	139.660,38 €

A tales efectos, se ha cifrado los siguientes precios/o/hora de servicio considerando los parámetros reseñados anteriormente:

- 20,00€/hora (IVA no incluido) destinado a labores de coordinación, talleres y actividades complementarias
- 15,00€/hora (IVA no incluido) destinado a talleres en período vacacional.

De esta forma, conforme al presupuesto de licitación establecido, las horas destinadas al desarrollo de los talleres en periodo vacacional ascienden a un total de 3.030 horas y las asignadas para la realización de los talleres temáticos y actividades complementarias 10.324 horas, distribuidas de la manera siguiente:

	2024	2025	2026
TALLERES PERIODO VACACIONAL		1515	1515
TALLERES TEMÁTICOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	761	5162	4401

Este número de horas tendrá carácter estimativo a los meros efectos de calcular el valor estimado del contrato, no obstante, la bolsa de horas definitiva vendrá determinada en su aumento por el número de horas que resulte de aplicar el porcentaje de baja en el precio/hora que presente la oferta.

El importe máximo del contrato resulta de la multiplicación del precio/hora establecido por el número de horas estimado, según la suma de las distintas partidas de personal y atendiendo a las necesidades de horas de servicio según franjas horarias. A esta cantidad habrá que añadirle los 18.000 €, IVA excluido, correspondientes al material específico para huerto, construcción y preparación de espacios especificado en

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	18/22	

el Anexo I del presente pliego, cuyos precios definitivos se determinarán a partir del porcentaje de baja en el precio que presente cada licitador en su oferta.

El presupuesto de licitación del presente contrato se financiara con cargo al crédito habilitado en el presupuesto del Servicio de Participación Ciudadana en la aplicación presupuestaria 02401 92401 22799 y el 02401 92401 22199 para financiar el material indicado en el Anexo I del presente pliego:

IMPORTE TOTAL POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Aplicaciones	Importes
02401.92401.22199 (2024)	1.244,57 Euros
02401.92401.22799 (2024)	17.974,53 Euros
2401.92401.22199 (2025)	12.445,71 Euros
02401.92401.22799 (2025)	194.481,52 Euros
02401.92401.22199 (2026)	8.089,71 Euros
02401.92401.22799 (2026)	131.570,67 Euros

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
EL JEFE DE NEGOCIADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	19/22	

ANEXO I

PRECIOS UNITARIOS MATERIAL PARA EL PROGRAMA DE HUERTOS	
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
Kit de herramientas grandes (azada, rastrillo, horca y rodo)	45,37 €
1 Pala de jardinería	17,31 €
1 Pala grande	17,31 €
1 Carrillo huerto	37,93 €
1 Tijera de podar	16,49 €
1 Navaja	5,08 €
1 Saco de mantillo 50Kgrs.	12,99 €
1 Saco de humus de lombriz 20 kgrs.	16,45 €
1 Saco de arena 20 Kgrs.	12,77 €
4 Alpacas de paja	16,53 €
10 Sobres de semillas variadas	17,77 €
6 Plantones variados	8,26 €
1 Malla de entutorado trepadora (2x25 m)	9,91 €
3 Invernadero para semilleros	11,56 €
1 Bandeja de semilleros	3,84 €
1 Prismático	41,31 €
1 Cutter	2,47 €
1 Compostadora 300 l.	43,79 €
1 Alicata	3,64 €
1000 Puntillas	4,27 €
1 Grapadora grande	13,21 €
1 Tamiz para compost	9,08 €
1 Rollo de cinta americana	4,12 €
1 Kit de herramientas pequeñas (escardillo y plantador)	19,83 €
1 par de guantes de jardinería	1,61 €
1 Regadera 6 L.	4,55 €
25 unds etiquetas marcadoras para plantación	17,05 €
2 Lupas	9,91 €
1 Saco de sustrato 20L.	5,33 €
1 Saco de estiércol 45 L.	12,36 €
1 Saco de perlita 5 L.	4,67 €
1 Fibra de coco 5K.	13,96 €
200 Unds. cañas de entutorado	52,85 €
6 Unds.macetas de plantas aromáticas y flores	14,04 €
1 Túnel de cultivo 10 x2,5 mm	15,92 €
Sistema de riego automático por goteo	28,83 €
1 Cinta métrica flexible	9,75 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	20/22	

300 m cuerda de rafia	7,55 €
200 m rollo de alambre	11,57 €
1 Martillo	8,26 €
Cáncamos 25 Unds.	1,36 €
1 Medidor de PH	9,92 €
2 Espátulas	2,73 €
3 m rollo malla metálica	14,87 €
Bridas 200 mm/100 Unds.	3,26 €
Alpiste 5Kgrs.	8,20 €
20 sobres semillas	0,99 €
1 Saco de serrín 12 kgrs.	14,88 €
20 listones madera para prensado y otras actividades	21,49 €
Gomillas elásticas 100 Unds	4,12 €
1 Espuertas 40 L.	7,02 €
1 Cubo de plástico 8 L.	4,96 €
Tela mosquitera (150*150 cm)	5,70 €
1 Lijadora	23,97 €
3 Pulverizadores huerto	21,57 €
Material de limpieza y desinfección	
DESCRIPCIÓN	PRECIO
1 Kits de limpieza completos	12,40 €
Material específico para talleres y manualidades	
DESCRIPCIÓN	PRECIO
1 Pirograbador para madera	18,17 €
5 Tijeras normales	2,48 €
1 Rotuladores permanentes 12 Unds.	8,26 €
3 Botes silicona	1,24 €
Cola blanca 1L.	4,13 €
Pegamento barra 12 Unds.	12,40 €
Palitos pinchito 50 Unds.	3,30 €
10 unidades cinta adhesiva	0,99 €
10 Cartulinas grandes y 20 tamaño folio	3,31 €
20 und Lápices, 20 und gomas y 20 und sacapuntas	1,65 €
1 caja de 24 Lápices de colores	1,65 €
1 caja de 24 Rotuladores de colores	1,65 €
12 colores minimo pinturas acrílicas	9,92 €
10 Brochas y pinceles	2,89 €
1 Disolvente para pintura 1.L	2,48 €
1 Aceite de oliva 1.L	2,48 €
1 Vinagre 1.L	1,65 €
1 Jabón de glicerina	1,65 €
30 Moldes para manualidades	9,09 €
50 Platos biodegradables	9,92 €
Témperas 5Unds.	3,31 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	21/22



1 caja folios reciclados (500 hojas de 80 gramos)	6,61 €
6 Unds.bote de pintura spray	18,18 €
24 colores de pintura para telas	12,40 €
12 kilos de arcilla para manualidades	3,31 €
2 metros de rollo de papel continuo	4,96 €
40 unidades filtro café	2,46 €
150 metros algodón	1,65 €
20 metros cuerda de algodón	8,26 €
150 Goteros	28,93 €
2 kilos papel film transparente	2,48 €
100 Unds fundas para plastificar	7,85 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Fecha	26/07/2024 12:40:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CARLOS RAYNAUD FERRER			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTTZ4HPXKUKY4YGD4HXEY	Página	22/22	